

ORDENANZA N° 181-AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL A ACEPTAR EL SUBSIDIO DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION POR LA SUMA DE AUSTRALES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS PLAN VIS II.-

H.Concejo Deliberante, 10 de abril de 1.986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Acéptase el subsidio del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, otorgado por Resolución N° 2569 por la suma de A 25.800, para la adquisición de materiales con destino a la construcción de 14 viviendas de acuerdo al PLAN VIS II.-

ARTICULO 2°): Autorízase al Presidente Municipal de la Municipalidad de Rosario del Tala a firmar el Convenio necesario para la obtención del subsidio.-

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.-Dado, Sellado y firmado en la S-1-a de Sesiones del H.Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

[Firma]
CIBELIA MARIA MOLINA
Sec. Int. H. C. D.



[Firma]
HECTOR E. LABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE